Página 1 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

2147117587

GS 2025- -DECAL-ESPCO-SERME 20.1

Manizales, 20 septiembre de 2025

Señor coronel
DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS
Comandante Policía Metropolitana de Manizales
Cra 25 # 32-50 Manizales, Caldas

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 91-7-20029-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X___O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**20/08/2025**	**Hasta**	**19/09/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. **GS-2025-039128-UPRES** del **20/03/2025**, la señora **Señor coronel DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS obrando** en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N.3, nombró como supervisora del contrato u orden de compra del asunto al señor **SM184 Dr. HENRY LOZADA RAMOS como** supervisor encargado por motivo de vacaciones.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 05

1. Informe de supervisión del del periodo comprendido entre el **20/03/2025** y el **19/04/2025**, presentado mediante comunicación oficial No. **GS-2025-046716-DECAL**de fecha 20 de ABRIL de 2025
2. Informe de supervisión del del periodo comprendido entre el **20/04/2025** y el **19/05/2025**, presentado mediante comunicación oficial No.**GS-2025- 00004-DECAL** de fecha 20 de MAYO de 2025
3. Informe de supervisión del del periodo comprendido entre el **20/05/2025** y el **19/06/2025**, presentado mediante comunicación oficial No.**GS-2025-072695 -DECAL** de fecha 20 de JUNIO de 2025

2147117587

4. Informe de supervisión del del periodo comprendido entre el **20/06/2025** y el **19/07/2025**, presentado mediante comunicación oficial No.**GS-2025- 084901 -DECAL** de fecha 20 de JULIO de 2025
5. Informe de supervisión del del periodo comprendido entre el **20/07/2025** y el **19/08/2025**, presentado mediante comunicación oficial No. **GS-2025-097866-DECAL** de fecha 20 de AGOSTO de 2025

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	91-7-20029-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DOSIMETRÍA PERSONAL (TIPO TLD U OSL), LECTURA BIMESTRAL Y REPORTE DE LA EXPOSICIÓN A RADIACIÓN IONIZANTE, EN EL SERVICIO DE RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA PERIAPICAL, DEL ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO EN SALUD -CALDAS ESPCO CALDAS"
Contratista	CARE DOSIMETRY S.A.S NIT 900.565.894-7
Representante legal	DORA MILENA GONZALEZ QUINTERO Doc. Identidad: 41.935.705 de Armenia Quindio - Representante Legal suplente
Valor inicial del contrato u orden de compra	$1.647.810,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$1.647.810,00
Plazo de ejecución inicial	09 MESES y 11 DÍAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	20/03/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Mediante comunicado oficial No.**GS-2025-101543 de fecha 28/08/2025, se propuso a la entidad care dosimetry** aceptar la terminación anticipada del contrato 91-7-20029-25, teniendo en cuenta lo siguiente el equipo Radiovisiografo, presenta un daño que no es posible reparar y la oficina de compras y contratació

La entidad mediante oficio de fecha 16/09/2025 acepta la terminación anticipada del contrato y dice lo siguiente, para que la terminación anticipada de dicho contrato se haga efectiva y en cumplimiento de todos los términos acordados, es indispensable que el contrato quede a paz y salvo por todo concepto, esto incluye específicamente:

- La devolución de todos los dosímetros al laboratorio de CARE DOSIMETRY S.A.S
- El pago de todas las facturas pendientes a la fecha, incluyendo la redicada el 02 de septiembre del 2025

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIO	OSERVACIONES
1. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio o bien objeto del presente proceso asimismo el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.	SI	NINGUNA
2. **EL CONTRATISTA** deberá informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del mismo presente un rango de ejecución entre el 50%, el 70%. Y 100% CUANDO LLEGUE AL 100% NO SE PRESTARÁ MAS SERVICIOS, PUES NO SE RECONOCERÁ SU PAGO.	SI	NINGUNA
3. **EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	NINGUNA
4. Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	NINGUNA
5. **El** CONTRATISTA deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato y sus adicciones (si es el caso). La Regional de Aseguramiento en Salud No.3 reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
6. **EL CONTRATISTA** deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera.	SI	NINGUNA
7. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica Digital.	SI	NINGUNA
8. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o	SI	NINGUNA

2147117587

GS-2025-112341-DECAL

que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño.		
9. EL CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros.	SI	NINGUNA
10. EL CONTRATISTA deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.	SI	NINGUNA
11. EL CONTRATISTA deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
12. EL CONTRATISTA deberá aceptar y facilitar los requerimientos de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3 y/o unidad prestadora.	SI	NINGUNA
13. EL CONTRATISTA deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten	SI	NINGUNA
14. El CONTRATISTA se compromete a realizar los trámites para legalización del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación de la Oficina del Grupo de contratos y firma de la hoja de instrucciones respectiva. Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	NINGUNA
15. El **CONTRATISTA** deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica	SI	NINGUNA
16. El **CONTRATISTA** se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato;	SI	NINGUNA

2147117587

GS-2025-112341-DECAL

tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial		
17. El **CONTRATISTA** acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. El contratista acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.	SI	NINGUNA
18. El **CONTRATISTA** no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 y o l unidad prestadora y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
19. El **CONTRATISTA** debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso): ✓ Ley 1252 de 2008. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones ✓ Ley 1672 de 19/06/13. Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones ✓ Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones ✓ Decreto 1469 de 2018 Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en	SI	NINGUNA

2147117587

materia de seguridad química ar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación. ✓ Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades" ✓ Decreto Número 780 de 2016 Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social a partir de la fecha de su expedición. ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29 DE MAYO DE 2020 ✓ Resolución 1164 de 2.002 "Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de residuos hospitalarios y similares ✓ Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 688 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones ✓ Decreto 302 de 25/02/00. Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado ✓ Decreto 2501 DE 2007(julio 04) por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica ✓ Ley 29 del 08/12/92 Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991. ✓ Resolución No. 0171 de 2013 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de refrigerador – congelador, de uso doméstico, que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias hidro clorofluorocarbonadas (HCFC) listadas en el anexo C del protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones ✓ Resolución 1652 / 2007 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones.		
20. El oferente no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.	SI	NINGUNA

henry.lozada henry.lozada henry.lozada

Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión ambiental		
21. El **CONTRATISTA** debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución. Con el fin de analizar las novedades e inquietudes del contrato, el supervisor realizara reunión, con el contratista, jefe de la unidad prestadora de salud y/o el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, y la oficina atención al usuario; por parte de la IPS contratada asistirá el gerente, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.(esta reunión se debe realizar mínimo cada tres meses y se puede realizar por medio de una herramienta digital, asimismo se levantara la respetiva acta de los temas tratados y soporte de asistencia).	SI	NINGUNA
22 El **CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo	SI	
23 El **CONTRATISTA** debe Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias	SI	NINGUNA
24 El CONTRATISTA debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegará con la factura de pago la certificación firmada por el Representante Legal y/o revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede aleatoriamente solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificará que el personal reportado sea el mismo que ejecuta las actividades del presente contrato.	SI	NINGUNA
25 El contratista debe informar al supervisor del contrato cualquier inhabilidad legal que le sobrevenga durante la ejecución del contrato	SI	NINGUNA

henry.lozada henry.lozada henry.lozada

26	El contratista debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) revisando cuidadosamente el carné original o constancia de carné en trámite, los cuales deben estar vigentes y corresponder a quien solicita el servicio; además está obligado a verificar en el FOSYGA al usuario; si se encuentra activo en otra EPS no será autorizado por la Policía, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de1992 de Ministerio de protección social y demás normas.	SI	NINGUNA
27	El contratista durante la ejecución del contrato, acatara lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Minimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	Ninguna
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Ninguna
3. Responder en los plazos que la Unidad Prestadora de Salud Caldas del Departamento de Policía Caldas establezca en cada caso los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Ninguna
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Ninguna
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contratos del Departamento de Policía Caldas dentro de los tres (3) días Calendario siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Ninguna
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, Penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Ninguna
7. No acceder a peticiones de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento al Comando de Policía Caldas y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Ninguna
8. En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	Ninguna
9. Cumplir con todas las condiciones técnicas y del servicio.	SI	Ninguna
10. Constituir en debida forma y publicar en el SECOP II, dentro del plazo estipulado la garantía única.	SI	Ninguna
11. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Ninguna
12. No estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA	SI	Ninguna
13. El contratista que realice cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular la prioridad con que debe presentar informes.	SI	Ninguna
14. Cumplir con el Artículo 10. "Obligaciones del Generador" del Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral".	SI	Ninguna
15. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Ninguna

2147117587

16. El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2020 "Por la Cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	SI	Ninguna
17. Presentar las garantías a que haya lugar dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes en forma física, del mismo modo publicado en la plataforma SECOP II, las cuales son requeridas por la entidad.	SI	Ninguna
18. El contratista deberá asistir al área de contratos de la Unidad Prestadora de Salud Caldas a firmar la minuta, adiciones y/o prórrogas dentro del plazo establecido.	SI	Ninguna

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No es posible ejecutar el contrato, debido a que el equipo Radiovisiografo, presenta un daño que no es posible reparar, y se podría iniciar la ejecución para finales del presente año, con la compra de un equipo nuevo, según la oficina de planeación y contratación.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión ha transcurrido (**180**) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (**101**) días para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales de acuerdo al servicio prestado en el bimestre. Los pagos se realizarán en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

La factura (La cual deberá ser electrónica, en los casos ordenados por la ley) y cumplir con los pasos estipulados la DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09, por medio de la cual se establecen los LINEAMIENTOS PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DEL ESTADO y EN LA CIRCULAR EXTERNA 016 emitida por el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION cual hace parte integrante del presente estudio) con sus soportes (Recibo a satisfacción técnico-económico expedido por el supervisor del contrato, Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal,) deben ser entregados en la oficina de central de cuentas, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y

2147117587

parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

REQUISITOS PARA EL PAGO

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a) Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).
b) Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.
c) Planilla de pago Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
d) Fotocopia de Cedula de Representante Legal.
e) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
f) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
g) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
h) Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

PLATAFORMA SECOP II: El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la cuenta cobro, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el pago respectivo.

OBSERVACIÓN: El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.
Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES.

El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.

NOMBRE BENEFICIARIO: CARE DOSIMETRY
NIT. 900.565.894-7
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: AHORRO
NUMERO DE CUENTA: 26589871994

2147117587

Página 11 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 1.647.810	100%
Valor total de las entregas	$ 988.686	60,00%
Valor total facturado	$ 988.686	60,00%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0	0,00%
Valor pagado	$ 988.686	60,00%
Valor pendiente de entrega	$ 659.124	40,00%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor deducciones	Valor pagado	No. orden de pago
RAD 1039 del 03/09/2025	$329.562	03/09/2025	$329.562	FEC4417	14.565	$ 314.897	334998925

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

N/A

5. RECOMENDACIONES

EL contratista cumplió con todo lo establecido en el presente contrato, se recomienda mejorar los tiempos de asignación de citas

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO__	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Grado y Nombres SM 184 HENRY LOZADA RAMOS
Cargo: Odontólogo UPRES Caldas
Supervisor Contrato u orden de Compra No. 91-7-20029-25
Correo electrónico: Henry.lozada@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3103590208

2147117587

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CALDAS

GS-2025- / DECAL-ESPCO-SERME – 20.1

Manizales, 28 de agosto de 2025

2144362786

Señor (a)
DORA MILENA GONZALEZ QUINTERO
Representante Legal suplente CARE DOSIMETRY S.A.S
NIT 900.565.894-7
Calle 22 Norte 6N – 42 ofic. 402
Tel: 3217750434
E-mail: asesor2@caredosimetry.com
Cali – Valle del Cauca

Asunto: solicitud aceptación terminación anticipada contrato No 91-7-20029-25

Cordial saludo;

Respetuosamente me dirijo a ustedes, en mi carácter de supervisor del contrato de la referencia, con el fin de solicitarle que se acepte la terminación anticipada del contrato 91-7-20029-25 suscrito con la Policía Metropolitana de Manizales el pasado 18-04-2025 con un plazo de ejecución de 10 meses 11 días con fecha de inicio el 20/03/2025 teniendo en cuenta las siguientes razones:

Como es de su conocimiento el contrato que se tiene en ejecución con su entidad, tiene como objeto la lectura de dosímetros de los funcionarios y contratistas de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, expuestos a radiaciones ionizantes, lo cual únicamente aplica al personal de odontólogos y auxiliares de odontología que utilizan el equipo denominado radiovisiográfo.

En el último mantenimiento realizado por nuestro personal el día 11/06/2025, se nos indicó que el equipo referenciado, presentaba un daño que no era posible reparar; además de lo anterior se verificó con la oficina de planeación y contratación que la compra de un equipo nuevo únicamente podría iniciar su ejecución para finales del presente año.

Dado lo anterior, no sería posible seguir ejecutándose el contrato de dosimetría que tenemos suscrito con ustedes, antes del vencimiento del plazo inicialmente previsto; además de que la unidad no cuenta con recursos de vigencia futura que posibiliten su ejecución el año entrante.

2144362786
Powered by CamScanner

Así las cosas, esperamos contar con su respuesta positiva para continuar con el trámite pertinente.

Atentamente,

Henry Lozada Ramos SM 184
Odontólogo clínico la toscana

Elaboró: Henry Lozada Ramos SM184
supervisor del contrato.

Fecha de elaboración: 28/08/2025
Ubicación: D:\Comunicaciones oficiales 2025

Carrera 17 Calle 67 Esquina Av. La Sultana, Manizales
Teléfonos 3505588832
decal.espco-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

henry.lozada henry.lozada henry.lozada
Powered by CamScanner

CARE DOSIMETRY S.A.S
Dosimetría Personal TLD

SANTIAGO DE CALI 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS
Manizales

Referencia: ACEPTACION TERMINACION ANTICIPADO CONTRATO No. 91-7-20029-25

Cordial saludo:

Por medio de la presente, yo, **DORA MILENA GONZALEZ QUINTERO**, en mi calidad de REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE de CARE DOSIMETRY SAS, identificada con NIT: 900.565.894-7, confirmo la aceptación de la terminación anticipada del Contrato No. 91-7-20029-25.

Entendemos que esta terminación se debe a motivos de fuerza mayor por parte de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS, específicamente el daño en el equipo, lo cual lamentamos.

Para que la terminación anticipada de dicho contrato se haga efectiva y en cumplimiento de los términos acordados, es indispensable que el contrato quede a paz y salvo por todo concepto. Esto incluye específicamente:

* La devolución de todos los dosímetros al laboratorio de CARE DOSIMETRY SAS.
* El pago de todas las facturas pendientes a la fecha, incluyendo la factura radicada el 02 de septiembre de 2025.

Agradecemos su pronta gestión en estos puntos para poder finalizar el proceso de terminación de manera satisfactoria para ambas partes.

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTATE LEGAL SUPLENTE: _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: **DORA MILENA GONZALEZ QUINTERO**
NUMERO CEDULA REPRESENTANTE LEGAL: **CC. 41.935.705** DE: **ARMENIA**
NOMBRE DE LA FIRMA PROPONENTE: **CARE DOSIMETRY SAS**
DIRECCIÓN COMERCIAL: **CALL. 22 NORTE #6N – 42 OFI. 402 / EDIF. CENTRO GRANADA**
NIT: **900.565.894-7**

henry.lozada henry.lozada henry.lozada

Página 1 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Manizales, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025
Unidad:	**UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS**
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios: **X** Contrato de compraventa Contrato de suministro Contrato interadministrativo
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	**91-7-20029-25**
Constancia de recibido No.	**03**
Contratista:	**CARE DOSIMETRY S.A.S**
NIT del contratista:	**NIT 900.565.894-7**
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DOSIMETRÍA PERSONAL (TIPO TLD U OSL), LECTURA BIMESTRAL Y REPORTE DE LA EXPOSICIÓN A RADIACIÓN IONIZANTE, EN EL SERVICIO DE RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA PERIAPICAL, DEL ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO EN SALUD -CALDAS ESPCO CALDAS".
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	**NO APLICA**
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS ($1.647.810,00) MCTE
Plazo de ejecución:	(09) MESES y (11) DÍAS contados a partir de perfeccionamiento de la misma, el cual se da con la firma, la expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías y/o hasta que se agote el presupuesto, lo que primero ocurra. **FECHA DE INICIO** 20/03/2025 **FECHA DE TERMINACIÓN** 31/12/2025
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	**NO APLICA**
Lugar de ejecución y/o entrega	**CIUDAD:** Manizales, Caldas **DIRECCIÓN:** Calle 67 Carrera 17 Esquina Av. La Sultana, Manizales – Caldas
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_**X**__	
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	**SM184 LOZADA RAMOS HENRY** **Integrante Unidad Prestadora de Salud Caldas** **Supervisor Contrato No 91-7-20029-25**

henry.lozada henry.lozada henry.lozada

Página 2 de 3 Código: 2BS-FR-0045 Fecha: 12-03-2021 Versión: 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	POLICIA NACIONAL

Fecha de entrega certificada:	**Del: 02/09/2025**						
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025	**Unidad**	**Rec**	**Descripción del bien o servicios recibidos**	**Valor recibido**	**Valor facturado**	**Valor a amortizar y/o descontar**	**Valor a pagar**
	UPRES Caldas	16	SERVICIO DE DOSIMETRIA PERSONAL	$329.562,00	$329.562,00	$ 0.00	$329.562,00
Acta de recepción de bienes	N/A						

NOTA: La entidad presenta la siguiente facturación, según radicado **QUIPU No. _____ del _____**; así:

No. Factura	Fecha de factura	Vr. Facturado	Nota crédito o débito	Vr. A pagar
FEC4417	**02/09/2025**	**$329.562,00**	**$00**	**$329.562,00**
Valor total bienes y/o servicios recibidos		**$329.562,00**	**$00**	**$329.562,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO

Certifico que la entidad cumple con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, se avala el pago de las facturas que se relacionan a continuación por los servicios prestados durante el plazo de ejecución contractual estipulado, donde cada uno de los documentos que soportan los pagos han sido verificados y corresponden tanto a los servicios prestados; como a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional. Cumplió con las obligaciones frente de sistema de seguridad social integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con los decretos 1703 de 2002, decreto 510 de 2003, ley 797 de 2003, ley 828 y ley 1122 de 2007.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Como supervisor del contrato se procedió a ingresar a la plataforma SIIF NACION, y aprobar las facturas electrónicas discriminadas según radicado QUIPU número _____ del _____, del contrato **91-7-20029-25**

Se deja constancia que como supervisor se adelantaran las gestiones pertinentes en coordinación con la entidad, para hacer el cargue efectivo de las facturas y notas crédito electrónicas, con el fin de dejar subsanado el tema en SIIF Nación.

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO Si__ No__	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	SERVICIOS PRESTADOS A SATISFACCION	SI	SATISFACCION EN GENERAL DE LOS USUARIOS QUE ACCEDEN A LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE MARULANDA - CALDAS

2147117587

2	FACTURACION ACORDE CON LO PACTADO	SI	SEGUN LA VERIFICACION REALIZADA POR AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS

NOTA: Para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Así mismo certifico verificación de cargue de facturas en estado documento aceptado o aceptado tácitamente según reporte de SIIF nación, enviado por la oficina de central de cuentas, siendo aptas para la respectiva obligación en SIIF NACION.

Como supervisora del contrato certificado el respectivo cargue de informe de supervisión en el aplicativo SECOPII, del periodo de 20-07-25 AL 19-08-25, mediante comunicado oficial GS-2025-097866-DECAL.

SM184 LOZADA RAMOS HENRY
Integrante Unidad Prestadora de Salud Caldas
Supervisora Contrato No 91-7-20029-25

henry.lozada henry.lozada henry.lozada

GS-2025-112341-DECAL

www.caredosimetry.com
Calle13F No. 55-44 B/1 DE MAYO
Tel: 514-39-92, Movil: 321-775-0434
email: admon@caredosimetry.com
Cali-Valle
NIT 900565894

CARE DOSIMETRY S.A.S
Dosimetría Personal TLD

Factura Electrónica De Venta
FEC4417

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764092977572 que habilita desde FEC 4001 hasta FEC 4500. Vence 2027-05-08

LICENCIA CD-003 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

CLIENTE	POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES		
NIT	900805219 6	CODIGO CLIENTE	
DIRECCION	TELEFONO	CIUDAD	
CARRERA 25 32-50	8982900	Manizales	
FECHA FACTURA		FECHA VENCIMIENTO	
martes, 2 de septiembre de 2025		02-oct-25	
FORMA DE PAGO		Credito	

#$16-01-02-044;91-7-20029-2025;henry.lozada@correo.policia.gov.co#$

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	2. ANALISIS DE LABORATORIO DOSIS TECNICA TLD WB	10,00	32.956	329.562

Total líneas o ítems: 1

Valor en Letras

TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE

SUBTOTAL	329.562
DESCUENTO	0
IVA	0
TOTAL FACTURA	329.562
RETEFUENTE	0
TOTAL A PAGAR	329.562

Fecha y Hora de Generación: 02/09/2025 16:17:28

Esta factura se asimila en sus efectos a una letra de cambio (art. 772 del C. de Cio). Pasada la fecha de vencimiento se cobrará el % mensual por mora.Información Bancaria: BANCOLOMBIA CTA AHORROS 26589871994 A NOMBRE DE CARE DOSIMETRY SAS

Impreso por software WORLD OFFICE COLOMBIA S.A.S. NIT: 900.534.356-3, El porcentaje ica es del 6,6X1000.

2147117587 CUFE: afe4cc23a6f44374d355c4154f1dbc224f72333c257921edfafdc234cfd51bd855667bc6f993d09c3e949a245d99a265 --Expedición: 02/09/2025 04:18 PM
Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

henry.lozada henry.lozada henry.lozada

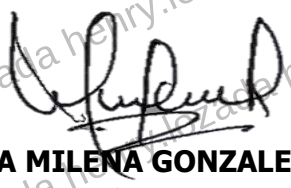
CARE DOSIMETRY S.A.S
Dosimetría Personal TLD

ART 50 LEY 789 DE 2002

Yo, **DORA MILENA GONZALEZ QUINTERO** identificado con cédula de ciudadanía No.**41.935.705**, en mi condición de Representante Legal Suplente de CARE **DOSIMETRY SAS**, identificada con NIT 900.565.894-7, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Cali, a los dos (02) días del mes de septiembre de 2025.



DORA MILENA GONZALEZ QUINTERO
CC 41.935.705 DE ARMENIA
NIT: 900.565.894-7
DIRECCIÓN: CALLE 22 NORTE #6N-42 OFI 402 EDIFICIO CENTRO GRANADA
Teléfono: 057-2-5143992
Ciudad: Cali
Email: asesor2@caredosimetry.com